



## ACTA DE AUDIENCIA No. 052-2024

### CLASE DE AUDIENCIA

### ENTREGA DE VEHICULO

### DELITO

### HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
29	02	2024	PALOQUEMAO	11001600001720220914100	438832	VIRTUAL
<b>JUEZ:</b> JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
<b>FISCAL:</b> FISCALIA 2 LOCAL UNIDAD DE HURTOS				<a href="mailto:luz.garciag@fiscalia.gov.co">luz.garciag@fiscalia.gov.co</a> <a href="mailto:luz.garciag@fiscalia.gov.co">luz.garciag@fiscalia.gov.co</a>		
<b>PROCESADO</b> EN AVERIGUACION				SIN DATOS		
<b>DEFENSOR PUBLICO</b> ALDO GERMAN CASTELLANOS PENA				aldcastellanos@defensoria.edu.co		
<b>VICTIMA</b> VALENTINA JIMENEZ MALPICA				<a href="mailto:valentinajm21@gmail.com">valentinajm21@gmail.com</a> (NO COMPARECIÓ)		
<b>TERCERO DE BUENA FE</b> DANIZA MAGNOLIA VILLAMIL CASTILLO C.C. 39673193						
<b>APODERADO DE TERCERO -PETICIONARIA</b> CARMEN ELISA VARON				wilsonabogado@hotmail.com		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
<b>Inicio: 8:26 A.M.</b>				<b>Finalización: 9:47 A.M.</b>		

### ENTREGA DE VEHICULO

**Despacho:** Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes habiendo comparecido el defensor público, apoderada de tercero y tercero de buena fe.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



realiza de manera virtual mediante la plataforma LIFESIZE, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoció personería jurídica a la Dra CARMEN ELISA VARON RUBIO, identificada con la C.C.41634822 y T.P. 76902, para que represente los intereses de la ciudadana DANIZA MAGNOLIA VILLAMIL CASTILLO, identificada con la C.C. 39673193.

**Apoderada Tercero -Peticionaria:** Solicitó con sustento al artículo 82 del C.P.P. que se ordene la entrega de la motocicleta de propiedad de la Sra. DANIZA MAGNOLIA VILLAMIL CASTILLO, identificado con la C.C. 39673193, la motocicleta tiene las siguientes características:

Página 1 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902468127

El vehículo de placas OFX44D tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	OFX44D	<b>Clase:</b>	MOTOCICLETA
<b>Marca:</b>	SUZUKI	<b>Modelo:</b>	2014
<b>Color:</b>	GRIS NEGRO	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	SIN CARROCERIA	<b>Motor:</b>	P511-132980
<b>Serie:</b>		<b>Línea:</b>	SFV650
<b>Chasis:</b>	JS1CX1113E0100002	<b>Capacidad:</b>	Psj: 2 Sentados: 2 Pie: 0
<b>VIN:</b>	JS1CX1113E0100002	<b>Puertas:</b>	0
<b>Cilindraje:</b>	645	<b>Estado:</b>	ACTIVO
<b>Nro. de Orden:</b>	No registra	<b>Fecha matrícula:</b>	15/10/2014
<b>Combustible:</b>	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 162014000007324 con fecha de importación 17/09/2014, Pereira.

### Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

### Prenda o pignoración

No registra actualmente

### Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

PRENDA a: SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.

### Propietario(s) Actual(es)

DANIZA MAGNOLIA VILLAMIL CASTILLO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 39673193.

### Historial de propietarios

Aclaró que el Juzgado 70 Penal Municipal de Garantías en audiencia preliminar de fecha 2 de diciembre de 2022 decretó el comiso sobre el rodante.

**Despacho:** Dejo constancia de los documentos remitidos por la peticionaria.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



**Defensor:** Señaló que no cuenta con elemento de conocimiento para oponerse a la solicitud elevada por la petente.

**Fiscalía:** Ingresó a la sala de manera tardía y precisó las circunstancias en que se da la incautación del vehículo, dijo que no se opone a la solicitud.

**Despacho:** Una vez realizado el estudio del caso en concreto decidió **NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE LA ENTREGA DE LA MOTOCICLETA**, primero porque no se hizo referencia a la norma de la entrega de vehículo ya sea de manera definitiva o provisional; segundo el certificado de libertad y tradición del rodante no está actualizado; tercero de conformidad al certificado aportado se observa una prenda SUZUKI, que no fue convocada para esta audiencia; cuarto, no se especificó ni se argumentó que se solicitaba una entrega provisional del vehículo y de conformidad al artículo 100 el delito investigado es doloso y no culposos, por lo tanto, no procede la solicitud y; respecto de la solicitud de entrega definitiva tampoco se cumplieron los requisitos, pues no se cumplió la carga argumentativa para dicho fin; quinto no se aportó elementos de donde se desprende que se trata del mismo bien incautado, por lo que se previene a la Fiscalía para que atienda de fondo la solicitud que le fue elevada por parte de la peticionaria, para tal fin.

**Fiscalía:** Sin recursos.

**Defensa:** Sin recursos.

**Apoderada Tercero -Peticionaria:** Sin recursos.

**Despacho:** Como quiera que no se interpuso recurso la decisión queda ejecutoriada.

**SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 9:47 A.M.**

**ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA**  
Secretaria

**Link de audiencia:** <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7fbb9ae2-5326-4bf4-bafe-bd0683787b98?vcpubtoken=e5611daf-832c-4a95-8ee0-051ff708594b>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76